



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-28548702- -APN-GRC#CNV “ACTUALIZACIÓN REGISTRO DE AUDTORES”

VISTO el EX-2025-28548702- -APN-GRC#CNV caratulado “ACTUALIZACIÓN REGISTRO DE AUDTORES”, lo dictaminado por la Subgerencia de Control de Auditores y la Gerencia de Registro y Control; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 BIS inciso b) de la Sección VI del Capítulo III del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), es facultad del Organismo proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro de Auditores Externos cuando el auditor no haya sido designado para desempeñarse como auditor externo, ya sea en carácter de titular o suplente, de los estados financieros de una emisora, patrimonio, sujeto o entidad que esté sujeta al control de la Comisión, durante los últimos TRES (3) años.

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 39 BIS inciso b), la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES podrá cancelar la inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Auditores, cuando ningún profesional que la integre haya sido designado para desempeñarse como auditor externo -titular o suplente- de los estados financieros de una emisora, patrimonio, sujeto o entidad sujeta al control del Organismo, durante los últimos TRES (3) años.

Que, habiéndose efectuado los análisis pertinentes, corresponde proceder a la cancelación de la inscripción oportunamente otorgada de aquellos auditores externos y, de corresponder, las asociaciones de profesionales auditores que éstos integren, que no han tenido designaciones en los últimos TRES (3) períodos, y de aquellos que no han actualizado la información requerida a los fines de mantener su inscripción en el Registro de Auditores Externos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19, incisos d) y g), y 108 de la Ley N° 26.831.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la inscripción de los auditores externos de conformidad con la nómina que, como Anexo I (IF-2025-39409961-APN-GRC#CNV), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Cancelar la inscripción de las asociaciones de profesionales auditores de conformidad con la nómina que, como Anexo II (IF-2025-39411365-APN-GRC#CNV), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La COMISIÓN NACIONAL DE VALORES se reserva expresamente el ejercicio del poder disciplinario por eventuales conductas infractoras que pudieran haberse verificado con anterioridad a la cancelación del registro, dispuesta en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, incorpórese en el Sitio Web del Organismo, www.argentina.gob.ar/cnv, y oportunamente archívese.